



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 004/20ENE023

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veintitrés, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 004/10ENE023**, presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana _____ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número _____ por medio de la cual realizó una solicitud de información con base a la LAIP, de los requerimientos siguientes:

- "a) Total de armas registradas por personas naturales, desde que inició el registro en 1990 hasta diciembre 2022, desagregadas por tipo de armas y género de las personas que las registraron.*
- b) Total de licencias emitidas para portación y tenencia emitidas entre los periodos 2019 a 2022, desagregada por género del solicitante.*
- c) Cantidad de armas decomisadas en el periodo 2019 a 2022, desagregadas por lugar del decomiso (departamento) y tipo de arma.*
- d) Cantidad de armas destruidas en el periodo 2019 a 2022, desagregadas por tipo de arma."*

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por la solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa remitió lo siguiente:

- "a) Total de armas registradas por personas naturales, desde que inició el registro en 1990 hasta diciembre 2022, desagregadas por tipo de armas y género de las personas que las registraron."*

R/ Previó a detallar los datos recopilados conviene resaltar, que de acuerdo a memorándum No. 012/Informática, establece que el Registro de Control y Armas de

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Fuego, ha sido administrado a partir de MAY006 hasta la fecha, puesto que anteriormente, el registro se realizaba a través de una base de datos histórica, por lo tanto, las fechas vertidas en el presente estarán comprendidas desde la fecha supra relacionada.

REGISTRO DEL CONTROL Y ARMAS DE FUEGO				
No.	FECHA	TIPO	GENERO	CANTIDAD
1	MAYO 2006 A DICIEMBRE 2022	AMETRALLADORA	M	2
2		CARABINA	M	598
3		CARABINA	F	23
4		CARABINA/REVOLVER	M	1
5		ESCOPETA	M	15957
6		ESCOPETA	F	974
7		FUSIL	F	102
8		FUSIL	M	3571
9		FUSIL/ESCOPETA	M	7
10		PISTOLA	M	34144
11		PISTOLA	F	1308
12		PISTOLA AMETRALLADORA	M	4
13		PISTOLA DERRINGER	M	1
14		PISTOLA(SUB-AMETR)	F	7
15		PISTOLA(SUB-AMETR)	M	389
16		PISTOLON	M	1
17		REVOLVER	F	686
18		REVOLVER	M	14423
19		SUB-AMETRALLADORA	M	51
20		SUB-AMETRALLADORA	F	3

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

TOTAL	72252
-------	-------

“b) Total de licencias emitidas para portación y tenencia emitidas entre los periodos 2019 a 2022, desagregada por género del solicitante.”

R/ Al respecto, es pertinente subrayar que el Art. 3 de la Ley de Control y Regulación de Armas Municiones, Explosivos y Artículos Similares, regula los tipos de licencias que son otorgados por las Oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego, de acuerdo a sus competencias y funciones, por lo tanto, en el presente, no es posible extender la información previamente solicitada, puesto que las licencias emitidas para “portación y tenencia”, no son extendidas por esta Dirección, en vista que no están reguladas por la ley previamente citada.

“c) Cantidad de armas decomisadas en el periodo 2019 a 2022, desagregadas por lugar del decomiso (departamento) y tipo de arma.”

R/ En relación con el Art. 86 inciso tercero de la Constitución de la República, 1 y 2 de la Ley para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares (LCRAMEAS), la Dirección bajo mi mando carece de las competencias legales y funcionales en materia de decomisos de armas de fuego, razón por la cual no se cuenta con los datos solicitados en el presente ítem, mismo criterio respaldado por Anexo de memorándum No. 019/DDCA-SEC.

“d) Cantidad de armas destruidas en el periodo 2019 a 2022, desagregadas por tipo de arma.”

R/ Cantidad de armas destruidas en el período 2019, 2020 y de los meses de noviembre y diciembre 2022, desagregadas por tipo de arma. En relación con el literal “C” se adjunta, el dato de las armas destruidas en el año 2022, no obstante, los meses previamente solicitados por coordinaciones administrativas, se encuentran en etapa previa de destrucción.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

a.- ARMAS DE FUEGO DESTRUIDAS EN EL AÑO 2019.

No.	PERÍODO	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	AÑO 2019	REVÓLVER	415
2		PISTOLA	327
3		SUBAMETRALLADORA	1
4		CARABINA	8
5		ESCOPETA	166
6		FUSIL	59
7		FABRICACIÓN ARTESANAL	65
TOTAL DE ARMAS DE FUEGO DESTRUIDAS			1041

b.- ARMAS DE FUEGO DESTRUIDAS EN EL AÑO 2020

No.	PERÍODO	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	AÑO 2020	REVÓLVER	373
2		PISTOLA	298
3		SUBAMETRALLADORA	6
4		CARABINA	8
5		ESCOPETA	179
6		FUSIL	67
7		FABRICACIÓN ARTESANAL	54
TOTAL DE ARMAS DE FUEGO DESTRUIDAS			985

c.- ARMAS DE FUEGO DESTRUIDAS EN EL AÑO 2022.

No.	PERÍODO	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	AÑO 2022	REVÓLVER	787
2		PISTOLA	446

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

3		SUBAMETRALLADORA	5
4		CARABINA	14
5		ESCOPETA	453
6		FUSIL	112
7		FABRICACIÓN ARTESANAL	97
TOTAL DE ARMAS DE FUEGO DESTRUIDAS			1,914

Por tanto, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Entréguese a la ciudadana a información remitida por la unidad administrativa correspondientes.
2. Notifíquese a la interesada por medio del correo electrónico señalado para tal efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv

